



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-174-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 55 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "(...) Las autoridades académicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas se elegirán conforme a lo que determinen sus estatutos. (...)";

Que, el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, prevé: "(...) El domicilio de la Universidad está en Quito y la Matriz principal en el Campus de Sangolquí, con sedes en Latacunga (campus "General de División Guillermo Rodríguez Lara" y campus centro), Salinas, Guayaquil, Santo Domingo de los Tsáchilas y Galápagos; se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, y su Reglamento, Ley Orgánica de Servicio Público, el Código de Trabajo, la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, y otras leyes conexas, el presente Estatuto, los reglamentos expedidos de acuerdo con la Ley y normas emitidas por el órgano rector de la política de educación superior, el Consejo de Educación Superior y el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. (...)";

Que, el artículo 10 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, contempla en el literal c, como Autoridades Ejecutivas, a "Directores de Sede";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 60 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, establece: "Para ser Director de Sede, se requiere ser Oficial Superior de la Fuerzas Armadas en servicio activo y deberá cumplir los siguientes requisitos académicos: tener título profesional y grado académico de cuarto nivel; sus funciones las desempeñará a tiempo completo, durará en el ejercicio de su función cinco años y podrá ser designado nuevamente, consecutivamente o no, por una sola vez, de acuerdo a la ley. Los directores de sede serán designados por el Rector, entre los oficiales superiores que fueren destinados a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, por el Comando General de cada Fuerza.";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 7 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, prevé: "Del proceso de Gestión de Dirección Estratégica - Sede.- El proceso de gestión de dirección estratégica (Sede) tiene los siguientes componentes: misión, responsable, atribuciones y responsabilidades, procesos y estructura: (...). Responsable: Director de la Sede. Para ser Director de Sede, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE. (...)";

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2022-1330-M de fecha 28 de julio de 2022, el Vicerrector Académico General, dispone al Director de la Unidad de Talento Humano, se proceda a la elaboración de la matriz de cumplimiento de requisitos para la designación de Director de la Sede Latacunga. A tal efecto, señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2022-3073-M de fecha 29 de julio de 2022, el Vicerrector Administrativo, remite al Vicerrector Académico General, en archivo digital, el cuadro de cumplimiento de requisitos para la designación de Director de la Sede Latacunga; de los profesionales citados en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2022-1343-M de fecha 29 de julio de 2022, el Vicerrector Académico General, solicita al Infrascrito, se autorice la designación con Orden de Rectorado, del Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Sede Latacunga; a cuyo efecto, señala la terna de profesionales postulados para dicho cargo. Recomienda, se designe al Tern. EMS. Milbert Damián Beltrán Salazar, Magister, como Director de la citada Sede; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Tcrn. EMS. Milbert Damián Beltrán Salazar, Magíster, Director de la Sede Latacunga.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2020-245-ESPE-a-1, de fecha 22 de diciembre de 2020; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Vicerrector Administrativo, Director de la Sede Latacunga (entrante y saliente), Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 3 de agosto de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/ODC/JCOC

